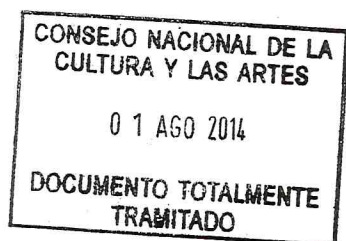




ECM/JMG/lra



RESUELVE REPOSICION INTERPUESTA EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 382

Talca, 1 de agosto de 2014

VISTO:

Estos antecedentes: Carta de reposición presentada por la Responsable del Proyecto Folio N°100283; Informe de fecha 30 de julio de 2014, suscrito por el Coordinador del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todos referidos a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo, intercambio y difusión cultural, Convocatoria 2014, modalidad Ventanilla Abierta.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a las Línea de Apoyo, intercambio y difusión cultural, Convocatoria 2014, modalidad Ventanilla Abierta, cuyas Bases fueron aprobadas por resolución exenta Número 112, de 2014 de este Servicio.

Que, con respecto al concursos públicos los respectivos Jurados designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar el proyecto de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso según consta en las actas respectivas, a quienes corresponde la selección y determinación de asignación de recursos.

Que, según consta en actas de los respectivos Jurados, estos resolvieron la no selección del proyecto folio 100283.

Que, atendido el mérito de lo expuesto se dictó la Resolución Exenta N° 348 que fija la No Selección de proyecto en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, convocatoria 2014, Ámbito Regional de Financiamiento, modalidad Ventanilla Abierta.

Que, la Resolución Exenta antes mencionada fue notificada al postulante del proceso concursal y en consecuencia nace para estos el derecho de recurrir contra el mencionado acto administrativo.

Que, en este contexto se recibió carta de reposición contra Resolución Exenta N° 348 que fija la no selección de proyecto en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento Folio N° 100283 debiendo acogerse o rechazarse según los antecedentes revisados y el informe emitido por el/la Coordinadora del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, con fecha 30 de julio de 2014.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que resuelva la reposición interpuesta.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 112 de 2014 y de este Servicio que aprueba las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Líneas de Apoyo, intercambio y difusión cultural, Convocatorias 2014, Resolución Exenta N° 348 de fecha 17 de julio de 2014 que fijó la nómina de proyectos no seleccionados en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que se indican, convocatoria 2014, Región del Maule; y en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO:

NO HA LUGAR a la reposición interpuesta en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, individualizada en los considerandos del presente acto administrativo, ya que según los antecedentes revisados y el informe de el/la Coordinador del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, de fecha 30 de julio de 2014, se mantienen los fundamentos de su no selección, conforme se indica a continuación:

FOLIO	POSTULANTE	TITULO	RECLAMO	RESPUESTA
100283	Ballet Folclórico Estampa Maulina	Del Conti a Rapa Nui	Apela sosteniendo que contrario a lo que consideró el jurado, en efecto existe coherencia, currículo y calidad según describe en su reposición.	Este Consejo Regional resuelve no dar lugar a la reposición del proyecto por cuanto la impugnación no se funda en error administrativo. Revisados los antecedentes y en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes; así como las Bases del Concurso debe decirse que los fundamentos de la solicitud del postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a la evaluación realizada por los especialistas, la cual se ajusta a la legalidad vigente, por cuanto constituye un acto exclusivo y excluyente del cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. De acuerdo a bases en su punto IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: “El proceso de evaluación de los proyectos admisibles, estará a cargo de un Comité de Especialistas para la línea, compuesto por al menos 3 (tres) miembros de destacada trayectoria, nombrados por el Directorio y cuya designación será formalizada a través del respectivo acto administrativo dictado por la autoridad competente”. Igualmente, en el punto 5° de dicho acápite se señala: “Del acuerdo final se levantará un acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución, la que tendrá validez con la sola firma de su Presidente, quien será elegido por todos los miembros del Comité. Las decisiones que adopte el comité serán inapelables. Por lo anterior, se da por hecho que, al aceptar las bases del concurso, los responsables de las iniciativas están en conocimiento de la composición del jurado y de la forma en que serán evaluados sus proyectos, igualmente de la imposibilidad de conceder una apelación a lo resuelto por los evaluadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




EDGARDO CÁCERES MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional, Región (insertar nombre de región)
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo en los domicilios que constan en las nóminas adjuntas en antecedentes.